

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 25 DE SETIEMBRE DE 2025 NÚMERO 186



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 17:12:08-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/09/2025 12:46:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2506-2025-UNI

Lima, 11 de setiembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 98503-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de aprobación de la "Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Ingeniería".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, N° 30220, establece que el rector tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dirigiendo la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, lo que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 23° del Estatuto de la UNI y el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que, el inciso n) del artículo 25° del Estatuto de la UNI, preceptúa que el rector tiene como una de sus atribuciones el suscribir convenios nacionales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1800-2023-UNI del 04 de julio de 2023, se aprobó la suscripción del *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Ingeniería"*. Convenio que fue suscrito con fecha 15 de setiembre de 2023;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 35° del ROF de la UNI, emitió el Informe N° 109-2025-OCRI-UNI del 22 de julio de 2025 dando su conformidad a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1964-2025-OAJ -UNI del 25 de julio de 2025, señala que *"(...) la Adenda en alusión cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y las cláusulas pertinentes para la suscripción de este tipo de acuerdos, (...)"*;

Que, en Sesión N° 11 del 10 de setiembre de 2025, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional aprobó la *"Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Ingeniería"*; y,



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 17:12:13-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/09/2025 12:46:43-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2506-2025-UNI

Lima, 11 de setiembre de 2025

Estando al Proveído N° 4080/AFTC Rect. 25 del 05 de agosto de 2025 del despacho del Rectorado y a la atribución del rector de suscribir convenios prevista en el inciso n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de la "Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI